

**Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A., (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 1 de 14]**

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra **(i) Servientrega S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.512.330-3, constituida mediante escritura pública N° 2120 el 29 de noviembre de 1982 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita bajo el N° 129.472 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Liliana de la Roche García, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.076.183; **(ii) Servicios Postales Nacionales S.A.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con Nit. 900.062.917-9, constituida mediante escritura pública N° 0002428 el 25 de noviembre de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01029446 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luis Carlos Ballen Rojas en su calidad de representante legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.721.131; **(iii) Surenvios S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 813.000.298-7, constituida mediante escritura pública N° 2185 el 22 de septiembre de 1995 de la Notaría 2 de Neiva, inscrita bajo el N° 01433418 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Marco Tulio Trujillo España, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.439.685; **(iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.038.007-7, constituida mediante escritura pública N° 0003999 el día 15 de octubre de 1997 de la Notaría 49 de Bogotá, inscrita bajo el N° 00014854 del libro IX de la Cámara de Comercio de Facatativá, representada legalmente por María Stella Barrios Marriaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.642.397; **(v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.046.728-6, constituida mediante escritura pública N° 0001519 el 24 de agosto de 2005 de la Notaría 62 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01013364 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Germán Enrique López Romero, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.353.548; **(vi) Portes de Colombia S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit 830.006.177-3, constituida mediante escritura pública N° 1038 el 11 de mayo de 1995 de la Notaría 17 de Bogotá, inscrita bajo el N° 497.337 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ernesto Mancipe Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.345.137; **(vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.150.640-1, constituida mediante documento privado el 16 de mayo de 2007, inscrita bajo el N° 01131537 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Roberto Carlos Muñoz Anacona, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.717.651; **(viii) TCC S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 860.016.640-4, constituida mediante escritura pública 2775 el 7 de mayo de 1968 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita bajo el N° 1253 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Margarita María Vargas Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.089.868; **(ix) Envía Colvanes S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit 800.185.306-4, constituida mediante escritura pública 2997 el 11 de diciembre de 1992 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita bajo el N° 391.196 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Eduardo Giraldo Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.090; y **(x) RGQ Logistics Group International S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.471.198-4, constituida mediante documento



**Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 2 de 14]**

privado el 18 de octubre de 2011, inscrita bajo el N° 01520877 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Liz Aura Peña Rojas, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.533.876, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-441-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 25 de octubre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-441-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Servicio de Distribución; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago para el Servicio de Distribución por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que la cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2016 establece que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco es de dos (2) años contados a partir del 25 de octubre de 2016, término prorrogable hasta por un (1) año más, si al menos dos (2) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.
- III. Que ha 15 de septiembre de 2018, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las Entidades Compradoras han generado 311 Órdenes de Compra por un valor total de \$ 10.118.260.484 de pesos.
- IV. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en garantía de la continuidad del Servicio de Distribución y en desarrollo de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2016, el 4 de julio de 2018, Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución.
- V. Que ha 12 de septiembre de 2018, los Proveedores: (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (v) Portes de Colombia S.A.S., (vi) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (vii) Envía Colvanes S.A.S.; y (viii) RGQ Logistics Group International S.A.S. notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la intención de prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Servicio de Distribución.
- VI. Que los Proveedores TCC S.A.S y Red Especializada en Transporte Redetrans S.A. manifestaron su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2018 durante su prórroga.
- VII. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2018 para prorrogar su plazo, las partes convienen modificar el contrato.





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 3 de 14]

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

**1. Prorrogar el Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2016**

Las partes pactan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2016 en los términos de la Cláusula 14 y en consecuencia la vigencia del Acuerdo Marco de Servicio de Distribución es hasta el 25 de octubre de 2019.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que su vigencia no supere un (1) año desde la finalización de la prórroga del Acuerdo Marco.

**Cláusula 2 Firma de modificaciones al Contrato CCE-441-1-AMP-2016**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones y modificaciones posteriores, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 3 Permanencia del Acuerdo Marco CCE-441-1-AMP-2016**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco N° CCE-441-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

**Cláusula 4 Perfeccionamiento**

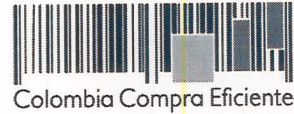
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **22 OCT. 2018**

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784

<b>Servientrega S.A.</b>	
Nombre:	Sandra Milena Angel Peña
Documento:	36.283.526





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 4 de 14]

Cargo:	Director General
--------	------------------

Cargo:	Apoderada General
--------	-------------------

<b>Servicios Postales Nacionales S. A</b>	
Nombre:	Luis Carlos Ballen Rojas
Documento:	79.721.131
Cargo:	Representante legal suplente

<b>Surenvios S.A.S.</b>	
Nombre:	Marco Tulio Trujillo España
Documento:	7.439.685
Cargo:	Representante legal

<b>Envía Colvanes S.A.S</b>	
Nombre:	Eduardo Giraldo Mejía
Documento:	3.228.090
Cargo:	Representante legal

<b>Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S.</b>	
Nombre:	German Enrique López Romero
Documento:	17.353.548
Cargo:	Representante legal.

<b>Portes de Colombia S.A.S.</b>	
Nombre:	Ernesto Mancipe Ortiz
Documento:	79.345.137
Cargo:	Representante legal

<b>Elite Logística y Rendimiento S.A.S.</b>	
Nombre:	Roberto Carlos Muñoz Anacona
Documento:	79.717.651
Cargo:	Representante legal

<b>RGQ Logistics Group International S.A.S.</b>	
Nombre:	Liz Aura Peña Rojas
Documento:	63.533.876
Cargo:	Representante legal

Proyectó: ETBS *TBS*

Revisó: SAPA - MRC *MRC*

8105 TCO SS  
 Para constancia se firma en Bogotá D.C. a las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2018.  
 Firmado por: *[Signature]*  
 Nombre: Juan David Dagua Trujillo  
 Cargo: Representante legal  
 Documento: 78.441.784



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 5 de 14]

**Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución**

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque, ‘

Por medio del presente documento, yo Sandra Milena Angel Peña, apoderada general del Proveedor Servientrega S.A., firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Servientrega S.A. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

<b>Servientrega S.A.</b>	
Nombre:	Sandra Milena Angel Peña
Documento:	36.283.526
Cargo:	Apoderada General





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 6 de 14]

**Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución**

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Luis Carlos Ballen Rojas, representante legal suplente del Proveedor Servicios Postales Nacionales S.A, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Servicios Postales Nacionales S.A para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Servicios Postales Nacionales S/A	
Nombre:	Luis Carlos Ballen Rojas
Documento:	79.721.131
Cargo:	Representante Legal Suplente





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 7 de 14]

**Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución**

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Marco Tulio Trujillo España, representante legal del Proveedor Surenvios S.A.S, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Surenvios S.A.S. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Surenvios S.A.S.	
Nombre:	Marco Tulio Trujillo España
Documento:	7.439.685
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 120181100001319  
Fecha Rad: 02/10/2018 - 11:37  
Anexos: No Con Copia: No



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 13 de 14]

---

### Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución

---

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Eduardo Giraldo Mejía, representante legal del Proveedor Envía Colvanes S.A, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Envía Colvanes S.A.S para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Envía Colvanes S.A.S	
	
Nombre:	Eduardo Giraldo Mejía
Documento:	3.228.090
Cargo:	Representante legal







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 9 de 14]

### Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución

Bogotá,

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo German Enrique López Romero, representante legal del Proveedor Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S, firmo la Modificación No 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordialmente,

Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S.

  
Nombre German Enrique López Romero  
Documento 17.353.548  
Cargo Representante legal





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 10 de 14]

### Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Ernesto Mancipe Ortiz, representante legal del Proveedor Portes de Colombia S.A.S, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Portes de Colombia S.A.S. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

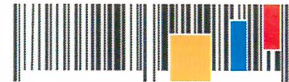
Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Portes de Colombia S.A.S.

Nombre: Ernesto Mancipe Ortiz  
Documento: 79.345.137  
Cargo: Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A, (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 11 de 14]

**Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución**

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación No.2 del Acuerdo Marco


Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Roberto Carlos Muñoz Anacona, representante legal del Proveedor Elite Logística y Rendimiento S.A.S, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Elite Logística y Rendimiento S.A.S. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Elite Logística y Rendimiento S.A.S.	
* 	
Nombre:	Roberto Carlos Muñoz Anacona
Documento:	79.717.651
Cargo:	Representante legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 1201811000001350  
 Fecha Rad: 04/10/2018 - 11:11  
 Anexos: No Con Copia: No

*3 folios*



Colombia Compra Eficiente






Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios de Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Servientrega S.A., (ii) Servicios Postales Nacionales S.A., (iii) Surenvios S.A.S., (iv) Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., (v) Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S., (vi) Portes de Colombia S.A.S., (vii) Elite Logística y Rendimiento S.A.S., (viii) TCC S.A.S., (ix) Envía Colvanes S.A.S.; y (x) RGQ Logistics Group International S.A.S. [Hoja 12 de 14]

**Anexo 1 Firma de la Modificación 2 al Acuerdo Marco de Servicios de Distribución**

Bogotá,

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001431  
Fecha Rad: 18/10/2018 - 14:26  
Anexos: No Con Copia: No



*2 Folios*

Asunto: firma de la modificación No. 2 del Acuerdo Marco

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Liz Aura Peña Rojas, representante legal del Proveedor RGQ Logistics Group International S.A.S, firmo la Modificación No. 2 al Acuerdo Marco CCE-AMP-1-441-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y RGQ Logistics Group International S.A.S. para el Servicio de Distribución.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

RGQ Logistics Group International S.A.S.

Nombre: Liz Aura Peña Rojas  
Documento: 63.533.876  
Cargo: Representante legal

